

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 139

Viernes 25 de junio de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Educación Nacional

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

#### Sección de Construcciones Escolares

##### ANUNCIO

Por Orden Ministerial de 14 de junio de 1954, se aprobó el proyecto para reparación en escuelas del Magisterio «San Pedro Regalado» de Valladolid.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 12 de julio de 1954 para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de reparación y reforma de un edificio en Valladolid, con destino a escuela del Magisterio «San Pedro Regalado», con un presupuesto de contrata de 877.035,31 pesetas.

Segunda. A partir del día 15 de junio de 1954, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 5 de julio de 1954, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación

Administrativa de la provincia de Valladolid.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 17.540,70 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta, se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su director o gerente, acreditativa de que a ninguno de los consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del ilustrísimo señor director general de Enseñanza Primaria, el día 12 de julio de 1954, a las once horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas

que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudicó la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metá

lico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el *Boletín Oficial del Estado*, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de Timbre y Derechos Reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en seis meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La Póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja general de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena. Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Décima. Se reserva el derecho al contratista para que presente el correspondiente proyecto presupuesto de revisión de precios, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 12 de diciembre de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* de 19 de enero

de 1954) y la Orden Ministerial de este Ministerio de 11 de febrero de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* de 26).

Madrid, 14 de junio de 1954.—El director general (ilegible).

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ... de un edificio ... con destino a ..., en ..., provincia de ..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del ... (en letra) por 100, equivalente a ... (en letra) pesetas»).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente).

2.185—1.397

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Valladolid

#### CONVOCATORIA

para proveer, mediante concurso, la segunda plaza de Maestro de Taller en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Medina del Campo

A virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral, se convoca el presente concurso para seleccionar un maestro de taller, adscrito al Ciclo de Formación Manual, con destino al Centro de Enseñanza Media y Profesional, de Modalidad Agrícola y Ganadera, establecido en Medina del Campo; en cuyo concurso registrarán las siguientes

#### BASES

1.<sup>a</sup> La retribución anual de la mencionada plaza será de 10.000 pesetas, disfrutando, además, 5.000 pesetas anuales en concepto de trabajos de prácticas,

y los emolumentos y ventajas que se le reconozcan.

2.<sup>a</sup> El maestro de taller seleccionado se encargará de la sección de Carpintería.

3.<sup>a</sup> Podrán aspirar a esta plaza los que se hallen en posesión de los títulos de ingeniero, perito o técnico industrial o el de maestro de taller; y, en su defecto, los que demuestren experiencia en la materia, mediante certificación acreditativa de haber prestado, cuando menos, cinco años de servicios como maestro de taller en una Empresa.

4.<sup>a</sup> Los aspirantes, además de justificar los requisitos señalados en la base 3.<sup>a</sup>, con los títulos académicos originales, testimonio notarial de ellos, resguardo del depósito para su obtención, o certificación expedida por el Centro o Empresa correspondiente, presentarán los siguientes documentos:

a) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, acreditativo de carecer de antecedentes penales.

b) Certificado expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N.-S., que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

c) Certificación expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada, en su caso, en la que se acredite, además de la nacionalidad española, el haber cumplido 21 años y no exceder de 60 años de edad.

d) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, crónica, defecto físico o mutilación que le incapacite para el ejercicio del cargo a que aspira, cuyo certificado será expedido o visado por la Jefatura Local de Sanidad correspondiente.

e) Declaración jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa alguna.

f) Declaración jurada en la que se comprometa a residir en Medina del Campo, lugar de su destino, a no ejercer la Enseñanza Media en Centros Oficiales o privados ni a desempeñar cargo alguno en los mismos mientras tenga función docente en el Centro de Enseñanza Media y Profesional.

g) Declaración jurada, en la que se comprometa, en caso de ser nombrado maestro de taller, a renunciar a todos los cargos incompatibles por cualquier concepto.

h) Recibo acreditativo de haber satisfecho en este Patronato Provincial la cantidad de 85 pesetas, en concepto de derechos de concurso y formación de expediente.

i) Memoria explicativa de los métodos, procedimientos y forma de enseñanza que el aspirante intenta desarrollar

en su cometido, así como los programas que abarquen el contenido de las materias que pretende explicar. Esta Memoria podrá ser presentada al presidente del Tribunal en el acto de presentación del candidato a examen.

Los funcionarios en propiedad al servicio del Estado, Provincia o Municipio, quedarán eximidos de la presentación de los documentos a que se refieren los apartados a), b), c) y e), acompañando a su instancia hoja de servicios certificada por el jefe de la Dependencia respectiva, cuya hoja de servicios no podrá ser sustituida por ningún otro documento.

Los aspirantes podrán presentar cuantos documentos profesionales y de méritos estimen oportunos, para acreditar la labor realizada con anterioridad u otras circunstancias que demuestren experiencia docente y condiciones morales del solicitante para la tarea a que aspira.

Los aspirantes pueden presentar, en lugar de la documentación original, copia de la misma, compulsada por un Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, y a este respecto, los referidos aspirantes, que así lo deseen, pueden presentar al Patronato Provincial en el que primeramente soliciten ser admitidos a alguno de los concursos para seleccionar maestro de taller, la documentación exigida en la convocatoria, acompañada de las copias que crean oportunas, al objeto de que, una vez compulsadas por el secretario técnico y con el visto bueno del presidente, se devuelvan al interesado, para que la presente en los restantes concursos que se convoquen en un período de tiempo no superior a tres meses.

5.ª El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Africa, Canarias o Baleares, a contar del siguiente al de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*; pero, no obstante, se admitirán documentaciones en este Patronato Provincial desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

6.ª Dentro del plazo a que se refiere la base anterior, los aspirantes presentarán ante este Patronato Provincial (Secretaría de la excelentísima Diputación), y durante las horas de oficina, de nueve quince a catorce, instancia dirigida al presidente del mismo, acompañada de la documentación a que se refiere la base 4.ª, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1) de la misma.

En ningún caso, transcurrido el tiempo citado, se concederán ampliaciones

de plazo para completar documentación.

7.ª Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Patronato Provincial publicará la lista de los admitidos y de los excluidos, razonando, en este caso, la exclusión. Durante los ocho días naturales siguientes a la publicación de estas listas en el «Boletín Oficial» de la provincia, los excluidos podrán formular reclamaciones fundamentadas por escrito, que el Patronato Provincial resolverá sin otro recurso.

8.ª Los aspirantes deberán someterse, superándole favorablemente, el examen que más adelante se detalla, ante un Tribunal presidido por el director del Centro Laboral, con la asistencia de dos vocales representantes de este Patronato, el profesor titular del Ciclo de Formación Manual y un profesor titular del Centro, propuesto por la Dirección.

9.ª Los admitidos se presentarán ante dicho Tribunal el día que su presidente señale y realizarán los siguientes ejercicios:

a) Explicación razonada de la Memoria que el aspirante presenta.

b) Exposición verbal o escrita, a juicio del Tribunal, de un tema elegido entre tres, a la suerte, de los programas presentados por el aspirante.

c) Resolución de un problema elemental de matemáticas y otro de dibujo, sacados a la suerte de entre un mínimo de diez que el Tribunal prepare.

d) Realización de un ejercicio práctico de taller, sacado a la suerte de entre diez que prepare el Tribunal.

La duración de cada ejercicio queda a discreción del Tribunal.

10.ª Durante la realización de estas pruebas no se admitirá reclamación alguna que no sea presentada por escrito al Tribunal, precisamente dentro de las veinticuatro horas siguientes al hecho que las motiva.

11.ª Finalizados los ejercicios, el Tribunal elevará las actas con la propuesta del aspirante que estime de mayor aptitud, al Patronato Provincial, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la terminación del último ejercicio; dicho Patronato elevará la referida propuesta con los expedientes y con su informe a la resolución del Patronato Nacional.

12.ª El nombramiento se hará por un curso, durante el cual tendrá carácter provisional. Si al término del mismo la Dirección del Centro y el Patronato lo estiman conveniente, podrán proponer al Patronato Nacional la confirmación por períodos de cinco años.

El aspirante seleccionado comenzará a desempeñar su función el día 2 de octubre del año actual, posesionándose de

su cargo ante el señor director del Centro de Enseñanza Media y Profesional.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 16 de junio de 1954.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario técnico, Filemón Arribas.

2.176

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

Encontrándose en tramitación un expediente de devolución de fianza solicitada por doña María Antonia Moneo Mato, adjudicataria de la recaudación de varias exacciones municipales, se anuncia al público para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la adjudicataria, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Valladolid, 12 de junio de 1954.—El alcalde, José G.-Regueral.

2.129—1.398

### Alaejos

Por el plazo de quince días y en cumplimiento del apartado c) del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, queda expuesto al público: Acuerdo del Ayuntamiento pleno de esta villa, sobre operación de crédito, cuyas características de cuantía, plazo de amortización, intereses, comisión, etc., por el plazo indicado y a efectos de examen y reclamaciones, puede verse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alaejos, 19 de junio de 1954.—El alcalde, M. Donato Vadillo.

2.161—1.399

### Aldea de San Miguel

Abrobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la urbanización de varias calles de esta localidad y pago de otras obras ya realizadas, se halla expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 669, número 2 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, y para general conocimiento.

Aldea de San Miguel, 19 de junio de 1954.—El alcalde, Juan Crespo.

2.181—1.400

## Aldea de San Miguel

El Ayuntamiento de esta localidad tiene acordada subasta pública para la urbanización de varias calles del casco de este pueblo, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Aldea de San Miguel, 19 de junio de 1954.—El alcalde, Juan Crespo.

2.182—1.401

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 161 de 1953 se siguen autos ejecutivos en ejecución de sentencia a instancia de don Jacinto Albarrán Sanz, representado por el procurador don Pedro Sánchez Merlo, contra don Licio Herrero García, sobre reclamación de mil quinientas pesetas de principal y mil quinientas para intereses y costas sin perjuicio; en los que en providencia de la fecha y a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días los bienes embargados, bajo las advertencias que se indican.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1. Una máquina-bombo, con un motor para fabricación de bolas de carbón (ovoides). Valorada en mil ochocientas pesetas.
2. Una bicicleta marca «Orbea» usada, matrícula 16.259. Valorada en trescientas pesetas.
3. Un carrito de mano de dos ruedas. Valorado en setenta y cinco pesetas.
4. Una báscula para 200 kilogramos. Valorada en ciento cincuenta pesetas.
5. Una romana de hierro con platos. Valorada en doscientas pesetas.
6. El derecho de traspaso del local que ocupa el establecimiento en que ejerce esta industria en la calle San Martín, número 28. Valorada en cuatro mil pesetas.

Asciende el total de todos los bienes al valor de seis mil quinientas veinticinco pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.ª La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado el día seis de julio próximo, a las once de la mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en el ejecutado don Licio Herrero, en el establecimiento de carbones de la calle San Martín, número 28, donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

Dado en Valladolid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

2.211—1.402

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal en funciones de este Juzgado, por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta misma fecha, en exhorto del Juzgado número 3 de Barcelona, dimanante de auto de juicio de cognición, seguido ante aquel Juzgado, a instancia de don Francisco Jordana Albín, contra la firma comercial «Bazares Gabino Sánchez», como demandado del comercio de esta plaza, en reclamación de 1.707,80 pesetas y para hacer pago a dicho demandante de la cantidad principal y costas devengadas en el procedimiento, se tiene acordado sacar a la venta en pública subasta y por tercera vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado sin sujeción a tipo.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Un espejo ovalado, irregular, con marco, tasado en 1.187 pesetas.

Un Ave María, con reja de metal, dorada y farolillo en la misma, tasado en 850 pesetas.

Dos escribanías de cuero, repujadas, con sus carpetas de mesa haciendo juego, tasadas ambas en 2.000 pesetas.

Un reloj de mesa, esfera de madera, color caoba y numeración de metal dorado, sobre un pie con dos columnas, tasado en 900 pesetas.

Un juego de café, en estuche de madera, compuesto de seis tazas de loza, seis

platos y seis cucharillas de metal dorado, siendo el pie de las tazas del mismo metal, tasado en 745 pesetas.

Un crucifijo, montado sobre cruz de madera policromada, tasado en 675 pesetas.

Una figura decorativa consistente en un guerrero con espada y hecha toda ella de metal, montada sobre pie de mármol, en 1.200 pesetas.

Una copa trofeo, metal blanco, montado sobre pie de madera, de una altura total aproximada de 30 centímetros, tasada en 350 pesetas.

Tres escribanías de piel, repujadas y otra más de las mismas características, haciendo un total de cuatro a 150 pesetas, en total 600 pesetas.

Un candelabro, de metal plateado de cinco luces, tasado en 450 pesetas.

Un florero, de metal plateado y el borde superior de cristal, de una altura aproximada de 25 centímetros; a 200 pesetas cada uno, 400 pesetas.

Una escribanía de bronce y ágata, tasada en 1.780 pesetas.

Una escribanía, con secasfirmas y papelera de bronce, sobre pie de mármol, tasada en 1.536 pesetas.

Total: 12.675 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día nueve de julio próximo a las trece horas. Los bienes se encuentran depositados en don Darío Liste Carretero, en la calle de Ruiz Hernández, y por ser tercera subasta, ésta es sin sujeción a tipo alguno.

Dado en Valladolid, a 25 de mayo de 1954.—Hermenegildo González.—El secretario, P. S. M., Miguel Torres.

2.234—1.403

## ANUNCIOS OFICIALES

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

#### Sucursal de Valladolid

##### SUBASTA DE ROPAS

Se celebrará el jueves, día 8 de julio de 1954, a las diez de la mañana, de las pignoradas y renovadas en el mes de noviembre de 1953.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento General.

Valladolid, 22 de junio de 1954.—El director, Manuel Pascual y Espinosa.

2.183—1.404